

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REGENERACIÓN URBANA POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE ACTUACIONES APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 8 DE MARZO DE 2023 DE ACTUACIONES QUE SE PRETENDEN FINANCIAR CON CARGO AL PROGRAMA 1 DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN LA ORDEN DE 8 DE MARZO DE 2022, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS OBJETIVOS Y CALIFICACIÓN A APLICAR PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACTUACIONES PRESENTADAS POR AYUNTAMIENTOS Y DEMÁS ENTIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Atarfe de desistir en el procedimiento de financiación con cargo al programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en aplicación de lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2022, por la que se establecen los criterios objetivos y calificación a aplicar para su evaluación, se aprecian los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- De acuerdo con lo previsto en la disposición quinta de la Orden de 8 de marzo de 2022, por la que se establecen los criterios objetivos y calificación a aplicar para la evaluación de propuestas de actuaciones presentadas por Ayuntamientos y demás entidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco de los Programas 1 y 6 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOJA número 49, de 14 de marzo de 2022), el plazo de presentación de las propuestas de actuaciones objeto de evaluación preferente finalizó el día 16 de mayo de 2022, habiéndose presentado un total de 81 propuestas acogidas al Programa 1.

Segundo.- Con fecha 8 de marzo de 2023, se publicó en la página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, la Resolución de la Secretaría General de Vivienda por la que se aprueba la relación de actuaciones que se pretenden financiar con cargo al Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, en aplicación de lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2022. Dicha relación incluye un total de 15 propuestas de actuaciones seleccionadas, que en su conjunto han sido denominadas primera fase del Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, entre las que se encontraba la denominada: 18230-ERRP-09-22 GRANADA, ATARFE, AYUNTAMIENTO, CUATRO VECINOS, FINANCIACIÓN ASIGNADA 2.530.429,92 €.

Tercero.- Con fecha 13 de febrero de 2024, D^a Yolanda Fernández Morales, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Atarfe (Granada), ha dirigido escrito al órgano competente indicando expresamente que desiste de su solicitud en el citado procedimiento para el Programa 1 de ayudas en materia de



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN CRISTOBAL JURADO VELA	21/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9JEC7ND9V5HGVDVNLGYLA4LPH	PÁG. 1/4	



rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación , Transformación y Resiliencia para el proyecto denominado “ERRP Cuatro Vecinos” en Atarfe de Granada .

Cuarto.- Con fecha 27 de febrero de 2025, se dicta la Resolución de la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana por la que se declara el desistimiento a petición del Ayuntamiento de Atarfe (Granada) de una actuación en el barrio de Cuatro Vecinos, para su financiación con cargo al Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en aplicación de lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2022, por la que se establecen los criterios objetivos y calificación a aplicar para la evaluación de propuestas de actuaciones presentadas por Ayuntamientos y demás entidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía

A estos hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, contempla en su artículo 4 que *“Corresponde a los órganos competentes de las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla la tramitación y resolución de los procedimientos de concesión y pago de las ayudas reguladas en este real decreto, así como la gestión del abono de las subvenciones una vez se haya reconocido por dichas administraciones el derecho de los destinatarios últimos a obtenerlas dentro de las condiciones y límites establecidos en este real decreto para cada programa, y conforme a lo dispuesto en las correspondientes resoluciones de transferencia de crédito.”*

Segundo.- La Orden de 8 de marzo de 2022, por la que se establecen los criterios objetivos y calificación a aplicar para la evaluación de propuestas de actuaciones presentadas por Ayuntamientos y demás entidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco de los Programas 1 y 6 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece en su disposición cuarta que *“la Secretaria General de Vivienda examinará las propuestas de actuaciones presentadas, evaluará el grado de cumplimiento de los criterios objetivos establecidos y otorgará la calificación correspondiente. Posteriormente, elevará al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana aquellas propuestas de actuaciones que, por orden de puntuación y dentro de las correspondientes disponibilidades presupuestarias, hayan obtenido una valoración acorde con los requisitos establecidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y que se pretendan financiar con cargo al Programa 1 y 6, para la suscripción de un acuerdo en el seno de la comisión bilateral de seguimiento entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Comunidad Autónoma de Andalucía y el correspondiente Ayuntamiento”.*

Tercero.- De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, *“La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.*

En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.”

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN CRISTOBAL JURADO VELA	21/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9JEC7ND9V5HGVDVNLGYLA4LPH	PÁG. 2/4	



Cuarto.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad.

Quinto.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en cuanto al desistimiento y renuncia por los interesados, la administración aceptará de plano del desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento.

Sexto.- De acuerdo con el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en su artículo 13 se establece las competencias de la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana, entre otras: el desarrollo y ejercicio de las competencias en materia de rehabilitación de la ciudad consolidada para implementar y afianzar su recuperación física, social y económica con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas y de su entorno.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la disposición cuarta de la Orden de 8 de marzo de 2022 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y demás normas concordantes de especial y general aplicación, y de conformidad con lo previsto en el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda,

RESUELVO

Primero.- Declarar excluida de la selección para su financiación con cargo al Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, la propuesta de actuación denominada Cuatro Vecinos, por desistimiento del Ayuntamiento de Atarfe (Granada).

Segundo.- Aprobar la modificación de la relación aprobada mediante Resolución de la Secretaría General de Vivienda de 8 de marzo de 2023, por la que se aprueba la relación aprobada de actuaciones que se pretenden financiar con cargo al Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en aplicación de lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2022, por la que se establecen los criterios objetivos y calificación a aplicar para la evaluación de las propuestas de actuaciones presentadas por Ayuntamientos y demás entidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se adjunta como **Anexo I Modificado** a la presente resolución.

Tercero.- La presente resolución será objeto de publicación en la página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a fecha de la firma digital
EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y REGENERACIÓN URBANA
Fdo.: Juan Cristóbal Jurado Vela





Anexo I Modificado. Relación de propuestas de actuaciones que se pretenden financiar con cargo al Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

N.º de expediente	Municipio	Entidad proponente	Denominación ERRP	Financiación Asignada
PROVINCIA DE ALMERÍA				
04740-ERRP-25-22	ROQUETAS DE MAR	AYUNTAMIENTO	ENTORNO PZ. ANDALUCÍA	5.394.752,35 €
PROVINCIA DE CÁDIZ				
11404-ERRP-74-22	JEREZ DE LA FRONTERA	AYUNTAMIENTO	ICOVESA ERRP 3	4.443.926,25 €
11408-ERRP-54-22	JEREZ DE LA FRONTERA	AYUNTAMIENTO	SANTO TOMÁS DE AQUINO NORTE	4.741.259,76 €
PROVINCIA DE CÓRDOBA				
14011-ERRP-69-22	CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO	PARQUE FIGUEROA FASE 1	5.103.383,83 €
PROVINCIA DE GRANADA				
18015-ERRP-21-22	GRANADA	AYUNTAMIENTO	LA CHANA	2.481.016,00 €
PROVINCIA DE HUELVA				
21410-ERRP-11-22	ISLA CRISTINA	AYUNTAMIENTO	EL ROCIO/JESUS DEL GRAN PODER	3.876.442,49 €
PROVINCIA DE JAÉN				
23001-ERRP-53-22	JAÉN	AYUNTAMIENTO	POLÍGONO DEL VALLE	1.046.303,66 €
23658-ERRP-04-22	JAMILENA	AYUNTAMIENTO	PLAZA DE SAN RAFAEL	1.636.556,00 €
23001-ERRP-37-22	JAÉN	AYUNTAMIENTO	LAS PROTEGIDAS	1.886.116,60 €
PROVINCIA DE MÁLAGA				
29004-ERRP-28-22	MÁLAGA	INST MUNICIPAL VIVIENDA	SAN ANDRÉS ERRP 2	9.545.120,00 €
29011-ERRP-33-22	MÁLAGA	INST MUNICIPAL VIVIENDA	PALMA PALMILLA	2.955.176,83 €
PROVINCIA DE SEVILLA				
41004-ERRP-41-22	SEVILLA	EMVISESA	PAJARITOS	3.803.040,00 €
41004-ERRP-65-22	SEVILLA	GERENCIA DE URBANISMO	NAZARET – PAJARITOS – C/CIGÜEÑA	4.782.600,00 €
41920-ERRP-20-22	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	AYUNTAMIENTO	SANTA ISABEL	5.773.876,31 €
TOTAL FINANCIACIÓN				57.469.570,08 €

